



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Comodoro Rivadavia, 04 de abril de 2008

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes por estudios de posgrado presentada por la Lic. Maria Cecilia PEREA obrante a fojas 27 del Expte. 4140/FHCS/SCR/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión solicita la misma de acuerdo a lo que establece el Artículo 13, Apartado I, Inciso b) del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente para la continuidad del cursado del Doctorado en Técnicas de Investigación en Historia del Arte y Musicología en la Universidad de Zaragoza (España);

Que ha presentado la documentación que fundamenta dicho pedido;

Que a la docente se le ha concedido un período de 4 meses y 27 días mediante Resolución CAFHCS N° 323/07;

Que la docente se desempeña como docente interina desde el 1 de Septiembre de 2004;

Que según consta a fojas a fs 1 y 4 del expediente en cuestión la docente goza de una beca completa para el cursado del Doctorado;

Que es política de la Facultad propiciar la formación de recursos profesionales de la casa;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo el 14 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Artículo 1º) Otorgar licencia sin goce de haberes desde el 29 de Febrero de 2008 y hasta el 29 de Febrero de 2009 a la Lic. **María Cecilia PEREA** (Artículo 13, Apartado II, Inciso c) del Decreto 3413/79 en las cátedras:


-**El Arte y el Hombre** – Letras – Comodoro Rivadavia – Adjunto- Simple

Artículo 2º) Por Dpto. Docente notifíquese a la docente de la obligación impuesta en la norma citada para el cumplimiento de la presente licencia.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION CAFHCS N° 35/08


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB